

Constancia secretarial: Manizales, 09 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el oficio No. 251 del 7 de febrero de 2023 procedente del Juzgado 1 Civil Municipal de Manizales, para resolver.

Se deja constancia que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes solicitados por otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Téngase por embargado los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar al demandado LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA identificado con C.C. Nro. 79.277.859, en este proceso ejecutivo adelantado por FINANFUTURO – CORPORACIÓN ACCION POR CALDAS, y para siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIO HUMBERTO GONZALEZ ARANGO C.C. 75.073.08
DEMANDADOS: LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA C.C. 79.277.859
RADICADO: 170014003001202300000700

Líbrese oficio al Juzgado 1 Civil Municipal de Manizales y comuníquese que la medida de embargo surte los efectos esperados del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4f40b5927a73af5ff0acd1c567d8fc2aa6d0bbb1d9c2ba6d97fc324be55538**

Documento generado en 09/03/2023 05:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>